REGLAMENTO INCENTIVOS 2022

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022

La Dirección de Fomento y Desarrollo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, literal a, numeral 2 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022, modificada mediante Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022, Promulga el presente reglamento denominado "Reglamento de Incentivos 2022".

CAPITULO I
PLAN DE INCENTIVOS

ARTÍCULO 1. El Programa **Juegos Intercolegiados Nacionales 2022**, presenta un plan de incentivos, los cuales fomenta en las niñas, niños, jóvenes, docentes y entrenadores e instituciones participantes; la formación y la práctica del deporte, motivando la sana competencia y la obtención de logros deportivos, así mismo, reconoce la participación de docentes/entrenadores, instituciones educativas y organizaciones para personas con discapacidad.

CAPITULO II
GANADORES DE INCENTIVOS

ARTÍCULO 2. Se otorgarán incentivos en la Fase Final Departamental así:

2.1. Deportista: Tendrá derecho a un (1) incentivo por ser campeón de la Fase Final Departamental el deportista ganador del primer lugar campeón en su (deporte, categoría, modalidad, división de peso, clasificación funcional, sexo, prueba, convencional o discapacidad), debidamente inscrito y promovido en plataforma y cumpliendo lo estipulado en la norma reglamentaria y reglamentos técnicos.

2.2. Entrenador: Tendrá derecho a un (1) incentivo por ser el entrenador de un deportista campeón de la Fase Final Departamental primer lugar en su (deporte, categoría, modalidad, división de peso, clasificación funcional, sexo, prueba, convencional o discapacidad), debidamente inscrito y promovido en plataforma y cumpliendo lo estipulado en la norma reglamentaria y reglamentos técnicos.

2.3. Guía o auxiliar: Tendrá derecho a un (1) incentivo, por ser el guía del deportista con discapacidad visual, o auxiliar, campeón de la Fase Final Departamental primer lugar en su (deporte, categoría, modalidad, división de peso, clasificación funcional, sexo, prueba), teniendo en cuenta las condiciones estimadas en los reglamentos técnicos.

Kit´s de Implementación deportiva:

2.4. Institución Educativa pública y/o privada: Tendrá derecho a un (1) incentivo de un kit de implementación deportiva en la categoría **Pre - Juvenil**, la Institución Educativa pública y/o privada que haya tenido mayor cantidad participantes ganadores en la Fase Final Departamental. En caso de empate, el criterio de desempate será quien inscrito la mayor cantidad de deportistas en la plataforma del Programa Juegos Intercolegiados 2022.

2.5. Institución Educativa pública y/o privada: Tendrá derecho a un (1) incentivo de un kit de implementación deportiva en la categoría **Juvenil,** la Institución Educativa pública y/o privada que haya tenido mayor cantidad participantes ganadores en la Fase Final Departamental. En caso de empate, el criterio de desempate será quien inscrito la mayor cantidad de deportistas en la plataforma del Programa Juegos Intercolegiados 2022.

2.6. organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea la de atender a personas con discapacidad: Tendrá derecho a un (1) incentivo de un kit de implementación deportiva la Institución u organización que atienda población con discapacidad, que haya tenido mayor cantidad participantes ganadores en la Fase Final Departamental. En caso de empate, el criterio de desempate será quien inscrito la mayor cantidad de deportistas en la plataforma del Programa Juegos Intercolegiados 202

.

Parágrafo 1. Si un deportista, docente / entrenador, guía, o auxiliar es ganador en más de una prueba o deporte, este tendrá derecho solo a un incentivo por fase y por vigencia.

Parágrafo 2. Si una institución u organización llegase a ganar el incentivo en las dos categorías prejuvenil y juvenil, solo podrá recibir un incentivo para el establecimiento en representación de cualquiera de las dos categorías (kit de implementación deportiva) por vigencia.

Parágrafo 3. Si transcurrido 1 año luego de haber obtenido el derecho al incentivo de fase departamental el deportista, entrenador, guía, auxiliar o institución educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea la de atender a personas con discapacidad no reclaman el incentivo por medio de la comunicación con el Ministerio durante los eventos de entrega organizados por el Mindeporte o la forma como se haga la entrega, se entenderá que desiste de recibir el incentivo y liberará tanto al Ministerio del Deporte como al programa Juegos Intercolegiados Nacionales de toda responsabilidad frente a un reclamo injustificado.

Parágrafo 4. Se entregarán incentivos en Fase Final Departamental a los deportistas, docentes / entrenadores, guías o auxiliares que ocupen el primer puesto y se regirá acorde a las pruebas relacionadas en el reglamento oficial de cada deporte del programa Juegos Intercolegiados y que se encuentran publicados en la página del mismo.

ARTÍCULO 3. Se otorgarán incentivos a los ganadores en la Fase Final Nacional así:

3.1 Deportistas: Tendrá derecho a un (1) incentivo tecnológico por ser campeón de la Fase Final Nacional, el deportista ganador que ocupe el primer lugar por deporte, categoría, modalidad, división de peso, clasificación funcional, sexo, prueba, discapacidad, que al momento de la inscripción se encuentren en grado 10° o en grados inferiores, debidamente inscrito en la plataforma, promovido y cumpliendo lo estipulado en la norma reglamentaria y sus reglamentos técnicos.

3.2 Deportistas: El deportista ganador de final nacional que ocupe el primer lugar por deporte, categoría, modalidad, división de peso, clasificación funcional, sexo, prueba, discapacidad, que al momento de la inscripción se encuentre en grado 11° o ultimo grado de educación media. Tendrá derecho a un crédito condonable hasta por cuarenta millones de pesos ($ 40´000.000) a través del convenio suscrito con el ICETEX para el cual debe postularse a las convocatorias que se realicen y según las condiciones establecidas en el reglamento operativo vigente del fondo en administración que será entregado y dado a conocer al beneficiario al momento de la postulación a la convocatoria de la vigencia actual.

Parágrafo 1. Para que un deportista ganador de su disciplina deportiva en la Fase Final Nacional pueda acceder al Crédito Condonable con el Icetex a través del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, deberá estar cursando el ultimo grado de educación media, de acuerdo con la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional y debe mostrar que obtuvo el título de bachiller en la versión donde fue ganador de la final nacional.

Parágrafo 2. Para un deportista que obtuvo el derecho a un crédito condonable hasta por ($ 40.000.000), Cuarenta Millones de Pesos y por decisión personal no pueda o desee acceder al mismo, podrá desistir del crédito condonable a través de un oficio firmado dirigido al Ministerio del Deporte, el cual debe ser radicado en la dirección: contacto@mindeprote.gov.co, donde podrá solicitar el cambio por el incentivo tecnológico que asigna el programa en su momento.

3.3 Entrenadores: Debidamente registrados en plataforma y promovidos a la Fase Final Nacional como entrenadores del deportista que obtienen el primer lugar en competencia: Tendrán derecho a un crédito condonable para estudio de posgrado, maestría, especialización o diplomado, hasta por cinco millones de pesos ($ 5´000.000), un Plan Recreacional hasta por cinco millones de pesos ($ 5´000.000) o un Incentivo Tecnológico solicitándolo a través de un oficio firmado por el beneficiario dirigido al Ministerio del Deporte y solicitar a cambio el incentivo tecnológico. No aplica cambio para vigencias anteriores, por cuanto este reglamento no tiene la facultad de modificar reglamentos de años anteriores.

Parágrafo: Si el entrenador esta registrado en plataforma, pero NO está promovido a la final nacional por el ente territorial como entrenador del deportista campeón primer lugar, no tendrá derecho a reclamar incentivo.

3.4 Guías: Debidamente registrados en plataforma y promovidos a la Fase Final Nacional como guía, acompañante o auxiliar del deportista que obtiene el primer lugar en competencia: Tendrán derecho a un crédito condonable para estudio de posgrado, maestría, especialización o diplomado, hasta por cinco millones de pesos ($ 5´000.000), un Plan Recreacional hasta por cinco millones de pesos ($ 5´000.000) o un Incentivo Tecnológico solicitándolo a través de un oficio firmado por el beneficiario dirigido al Ministerio del Deporte y solicitar a cambio el incentivo tecnológico. No aplica cambio para vigencias anteriores, por cuanto este reglamento no tiene la facultad de modificar reglamentos de años anteriores.

3.5 Institución Educativa pública y/o privada: Tendrá derecho a un (1) incentivo de un kit de implementación deportiva en la suma de las categorías Prejuvenil y Juvenil la institución Educativa pública y/o privada quien haya tenido la mayor cantidad ganadores en la Fase Final Nacional. En caso de empate, el criterio de desempate será quien inscrito la mayor cantidad de deportistas en la plataforma del Programa Juegos Intercolegiados 2022.

3.6 Organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea la de atender a personas con discapacidad: Tendrá derecho a un (1) incentivo de un kit de implementación deportiva en la suma de las categorías Prejuvenil y Juvenil la Institución que atiende población en condición de discapacidad quien haya tenido la mayor cantidad de campeones en la Fase Final Nacional. En caso de empate, el criterio de desempate será quien inscrito la mayor cantidad de deportistas en la plataforma del Programa Juegos Intercolegiados 2022.

Parágrafo 1. Si un deportista, entrenador o guía es ganador en más de una prueba o deporte, este tendrá derecho solo a un incentivo por fase y por vigencia.

Parágrafo 2. Si transcurridos 1 año luego de haber obtenido el derecho al incentivo de fase nacional el deportista, entrenador o la institución no reclama el incentivo durante los eventos de entrega organizados por Mindeporte, o a través de los canales oficiales de atención al usuario del Ministerio del Deporte, se entenderá que desiste de recibir el incentivo y liberará tanto al Ministerio del Deporte como al programa Juegos Intercolegiados Nacionales de toda responsabilidad frente a un reclamo injustificado.

Parágrafo 3. Se entregarán incentivos en Fase Final Nacional a los deportistas, docentes / entrenadores, o guías que ocupen el primer puesto y se regirá acorde a las pruebas relacionadas en el reglamento oficial decada

deporte del programa Juegos Intercolegiados, que se encuentran publicados en la página oficial del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022.

CAPITULO III
INCENTIVOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES.

ARTÍCULO 4. Se otorgarán incentivos en la Fase Final Departamental y en la Final Nacional así:

FASE	*ESTUDIANTES*	*ENTRENADORES / GUIAS*	*INSTITUCIONES EDUCATIVAS*	*ORGANIZACIONES DISCAPACIDAD*
FINAL DEPARTAMENTAL	*Morral Deportivo: el tradicional del Programa con Logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados de la versión correspondiente.*	*Morral Deportivo: el tradicionaldel Programa con Logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados de la versión correspondiente.*	*KIT de Elementos de iniciación de práctica deportiva para institución educativa compuesto por: aros, lazos de salto, balones de futbol, baloncesto, voleibol, futbol sala, parlante para educación física, bascula, adipometro. Cantidad y Tipo de Elementos por definir. Sujeto a modificación y cambio por parte de la Dirección del Programa.*	*KIT para organización discapacidad, con elementos funcionales compuesto por: Juego de boccias, tablero de ajedrez adaptado, tabla de patada, pullbuoy, colchonetas, conos, platillos, bastones, cronometro, escalera de agilidad, cinta métrica x 30 metros, silbato profesional, bolsa trineo arrastre de entrenamiento. Sujeto a modificación y cambio por partede la Dirección del Programa.*
FASE	***ESTUDIANTES***	***ENTRENADORES / GUIAS***	***INSTITUCIONES EDUCATIVAS***	***ORGANIZACIONES DISCAPACIDAD***
FINAL NACIONAL	*Crédito Condonable o Incentivo Tecnológico, el que corresponda de acuerdo con su grado académico.*	*Crédito Condonable, Plan Recreacional, o Incentivo Tecnológico de acuerdo con su elección.*	*Kit de implementación Deportiva*	*Kit de implementación Deportiva*

Parágrafo. Los respectivos incentivos se entregarán teniendo en cuenta las existencias disponibles en inventario de incentivos y los créditos condonables estará sujeto a la disponibilidad de recursos de los fondos en administración.

CAPITULO IV
CONDICIÓN DE VALIDEZ PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022

ARTÍCULO 5. Para que un evento deportivo tenga validez en cada una de las fases (Final Departamental y Final Nacional), se debe realizar competencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00382 del 1 de Abril de 2022, modificada mediante la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 por la cual se reglamentanlos Juegos Intercolegiados Nacionales 2022.

CAPITULO V

PROCESO DE ENTREGA DE INCENTIVOS

ARTÍCULO 6. Procedimiento para la entrega de incentivos:

6.1. El Programa Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte, establecerá la fecha, lugar y hora para realizar el evento de entrega o envío de los incentivos.

6.2. El Programa Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte, publicará el cuadro oficial de ganadores en la página Web oficial del programa.

6.3. Los Deportistas, Docentes/Entrenadores o Guías deberán presentar en el momento de la reclamación del incentivo su documento de identidad original.

6.4. La Institución Educativa pública y/o privada y las organizaciones que atiendan personas con discapacidad legalmente constituidas, deberán presentar en el momento de la reclamación del kit deportivo el acto administrativo de acreditación como rector y/o representante legal.

6.5. El proceso de inscripción cuando un deportista es ganador de Crédito Condonable se realizará de la siguiente forma:

Paso 1: Enviar en formato PDF, los siguientes documentos requeridos al Ministerio del Deporte

1. Copia del documento de identidad (actual).
2. Copia del Diploma y Acta de grado.
3. Carta de solicitud del crédito condonable (dirigida al Ministerio del Deporte).

Paso 2: Inscribir y validar a un deudor solidario aprobado a través de la página web del ICETEX.
Paso 3: Diligenciar y enviar el formulario de inscripción a través de la página web del ICETEX.
Paso 4: Dirección de envío de documentos al correo incentivosintercolegiados@mindeporte.gov.co.
*Sujeto a validación y confirmación de fechas del Comunicado Oficial de la Convocatoria correspondiente.

Parágrafo 1. El proceso de reclamación de entrega del incentivo contemplado en el numeral 6.3 del presente artículo, podrá ser delegado a un tercero mediante la autorización que conste por escrito con firma, anexando copia del documento de identidad del beneficiario y del delegado.

Parágrafo 2. El Programa Juegos Intercolegiados Nacionales no acepta cambios de los incentivos por color, marca o tamaño, después de haber sido entregados.

Parágrafo 3. El ganador del incentivo, una vez firme el acta de entrega y lo haya recibido a satisfacción, libera o exime de responsabilidad al Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y al Ministerio del Deporte de cualquier tipo de reclamación, salvo los casos que por casos de garantías sean informadas al programa comunicándose a los teléfonos 4377030 Programa Juegos Intercolegiados o a través de: https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=79114 o contacto@mindeporte.gov.co

Parágrafo 4. El proceso de reclamación de entrega del incentivo a las Instituciones educativas contemplada en el numeral 6.4 del presente artículo, podrá ser delegado a un tercero mediante oficio membretado de la institución donde exprese su autorización debidamente firmada, anexando además el acto administrativo que lo acredite como rector y/o representante legal, copia del documento de identidad del representante legal y de la persona delegada.

ARTÍCULO 7. Los deportistas, docentes y/o entrenadores, guías, instituciones educativas y/o organización que atienden a personas con discapacidad, podrán reclamar hasta un año después de ganar la competencia en Fase Final Nacional, una vez el Ministerio del Deporte cuente con los recursos efectivos de entrega.

ARTÍCULO 8. Proceso de promoción de ganadores:
Los entes deportivos municipales son los responsables de la promoción de los ganadores a la Fase Departamental, y los entes deportivos Departamentales serán los responsables de la promoción de los

ganadores y sus entrenadores a la Fase Regional y Final Nacional a través de la plataforma del ProgramaJuegos Intercolegiados Nacionales.

Parágrafo. El Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los entes deportivos Municipales y Departamentales.

ARTÍCULO 9. Todos los aspectos que no estén contemplados en este reglamento serán resueltos por el Comité Organizador Nacional estipulado en la norma reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales dejando constancia mediante acta por escrito y firmada por las partes integrantes.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 23 días del mes de Agosto del año 2022.

MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO
Director de Fomento y Desarrollo. (E)Ministerio del Deporte.

ACCION	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Revisó	*Sandra Milena Archila de la Hoz - Contratista Abogado Dirección de Fomento y Desarrollo*	
Revisó	*Andrea Patricia Ávila Vacca: Profesional Especializado Grado 18 Código 2028. Coordinación Juegos Intercolegiados Nacionales 2022*	
Revisó	*Miguel Ángel González García: Coordinación Técnica Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022*	
Revisó	*Daniel Alberto Barreto Santiago - Contratista Área Técnica Juegos Intercolegiados Nacionales 2022*	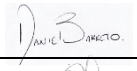
Proyectó	*Luis Enrique Corredor Romero Contratista Área de Gestión de Incentivos Juegos Intercolegiados Nacionales 2022.*	